

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No HKF-08121X La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 002846 del 16 de Julio de 2014**, que en su parte resolutiva menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la resolución No. 000974 del 18 de marzo de 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No. HKF-08121X que le corresponden a la sociedad CROMO S.O.M., a favor de la sociedad MINERALES OTU S.A.S. con NIT No. 900429782-2, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad MINERALES OTU S.A.S., como única titular del Contrato de Concesión No. HKF-08121X, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad CROMO S.O.M., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad CROMO S.O.M., en su condición de titular del contrato de concesión No. HKF-08121X y a la sociedad MINERALES OTU S.A.S. en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 27 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 2 de septiembre de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Commutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co